



PÁGINA	1	DE	2
VERSIÓN	1		
CÓDIGO	Pr-PAJ-OJ-1		
FECHA	14 / MAYO / 2010		

OBJETIVO: Establecer las actividades secuenciales de respuesta y seguimiento a las solicitudes provenientes de cualquier entidad pública, privada o particulares.

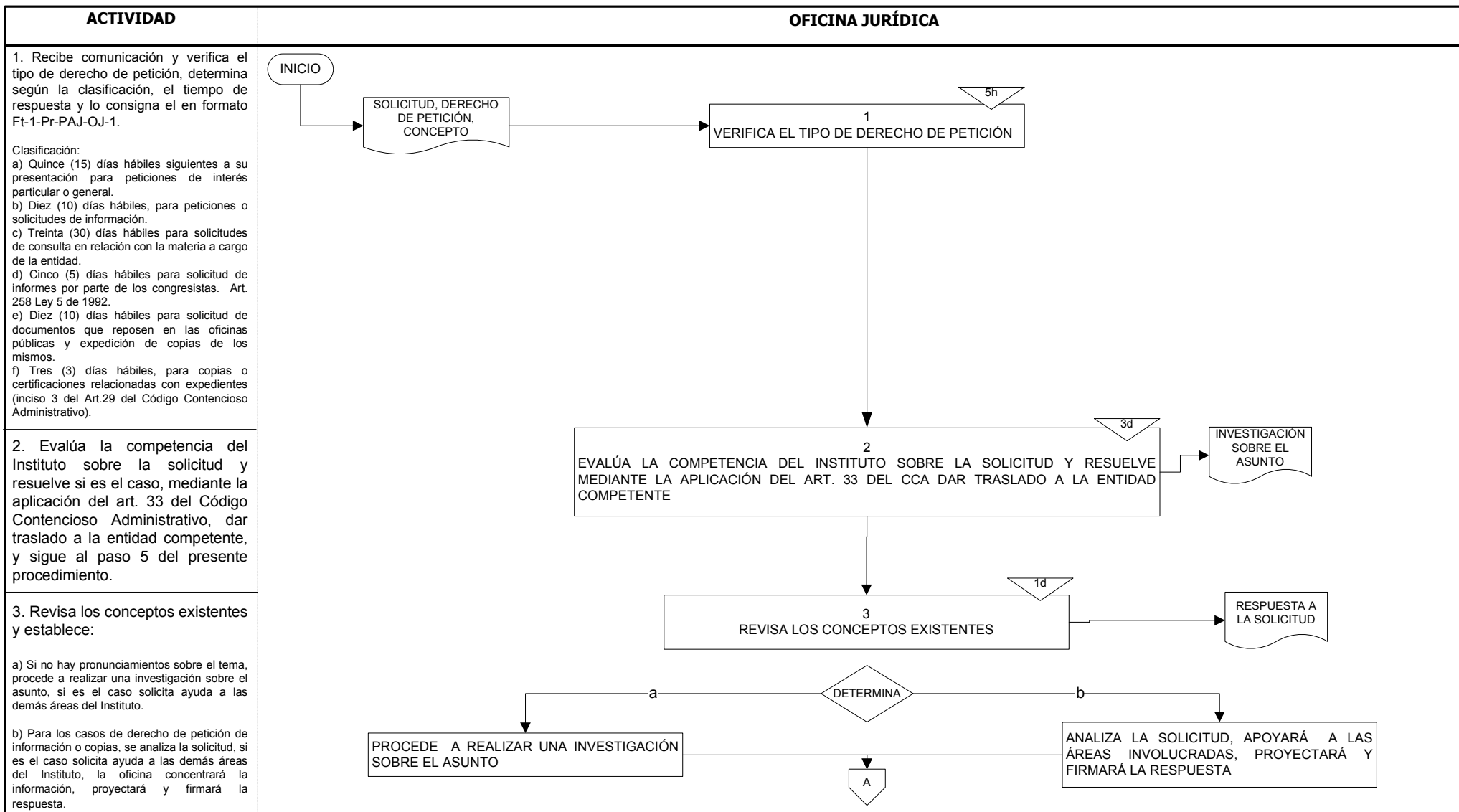
BASE LEGAL: Decreto 2667 de 1999, art. 25, Ley 397 de 1997 y Código Contencioso Administrativo.

INSUMO: Solicitud, Derecho de petición y concepto.

PROVEEDORES: Entidades estatales, Organismos de Control y Vigilancia, Comunidad Académica, Ciudadanía.

PRODUCTO: Respuesta al derecho de petición.

USUARIOS: Entidades estatales, Organismos de Control y Vigilancia, Comunidad Académica, Ciudadanía, todos los procesos SIGAP.





PÁGINA	2	DE	2
VERSIÓN	1		
CÓDIGO	Pr-PAJ-OJ-1		
FECHA	14 / MAYO / 2010		

OBJETIVO: Establecer las actividades secuenciales de respuesta y seguimiento a las solicitudes provenientes de cualquier entidad pública o privada, particulares.

BASE LEGAL: Decreto 2667 de 1999, art. 25, Ley 397 de 1997 y Código Contencioso Administrativo.

INSUMO: Solicitud, Derecho de petición y concepto.

PROVEEDORES: Entidades estatales, Organismos de Control y Vigilancia, Comunidad Académica, Ciudadanía.

PRODUCTO: Respuesta al derecho de petición.

USUARIOS: Entidades estatales, Organismos de Control y Vigilancia, Comunidad Académica, Ciudadanía, todos los procesos SIGAP.

